

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4027

SANTIAGO, 08 AGO 2025

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/N°10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.450, de 24 de marzo de 2023, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**GCS SALUD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Claudia Silva Vásquez, la que se encuentra inscrita bajo el N°32 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por doña Claudia Silva Vásquez, Ingreso N°800.204, de 23 de mayo de 2025, para que se amplíe su autorización y se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación Sra. Giovanna Maregatti Herrera; aprobado con fecha 1 de julio de 2025;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 29 de julio de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "**GCS SALUD LIMITADA**", considerando que la Entidad cuenta con una profesional que cumple los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2°.-) Que, efectivamente, para la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, la Entidad Acreditadora "**GCS SALUD LIMITADA**", cuenta con la evaluadora doña Patricia

Elena Avaria Pesce, R.U.N. N°15.581.072-6, de profesión Tecnóloga Médico, con mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora "**GCS SALUD LIMITADA**", en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2° PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a la profesional señalada en el Considerando N°2), mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dicho estándar, **y así lo haya declarado esta Intendencia**, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.**

3° MODIFÍQUESE la inscripción que "**GCS SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que "**GCS SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de "**GCS SALUD LIMITADA**", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
BRH/CCV/DMA
Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo